



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 056 2016

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. HBN-111 se ha proferido Resolución 001844 del 31 de Mayo de 2016 y en su parte resolutoria dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR la inscripción de la cesión del veinticinco por ciento (25%) de los derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. HBN-111, solicitada por el señor **RAMIRO EMILIO PINILLA ANGEL**, a favor de la señora **JULY PAOLA NOVA RIAÑO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **AURA MARIA AGUDELO CAPERA**, **LUIS EDUARDO LAMPREA** y **RAMIRO EMILIO PINILLA ANGEL**, en su calidad de cotitulares del Contrato de Concesión No. HBN-111 y a la señora **JULY PAOLA NOVA RIAÑO** en calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en virtud de lo contemplado en el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSÉ A MAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 16 SEP 2016 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 22 SEP 2016 a las 5:00 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA
JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador

Elaboro: Maria Angela Leañó Martínez
Abogada

